



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURIDICA, VINCULACION Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

en el artículo 35 fracción II del presente reglamento, manteniendo en todo momento la estrecha comunicación y coordinación para que el funcionamiento y operación sean suficientes;

- II. Organizar, controlar y dirigir los asuntos que le sean encomendados por su superior inmediato y asegurar el cumplimiento de los mismos;
- III. Informar oportunamente de los resultados y avances obtenidos de la operación de los programas a la Dirección General manteniendo la comunicación precisa;
- IV. Supervisar el seguimiento y el cumplimiento puntual de los acuerdos y compromisos adquiridos con las agrupaciones sociales, educativas o empresariales del Municipio de Tulum que se deriven de las reuniones previamente realizadas, emitiendo inmediatamente la minuta debidamente firmada por los mismos;
- V. Supervisar y vigilar la operación de los eventos realizados, alcanzando los objetivos establecidos y alcanzar el objetivo;
- VI. Dar seguimiento a los proyectos de la Dirección General y coordinar las áreas de enlace del Sistema Municipal DIF;
- VII. Auxiliar a la Dirección General DIF en la vigilancia de avances de los proyectos, programas y servicios que presta el Organismo;
- VIII. Colaborar con la Dirección General DIF en las funciones que se le designe;
- IX. Servir como enlace entre la Presidencia del Patronato, Junta Directiva, de la Dirección General y el Honorable Ayuntamiento; y
- X. Las demás que por disposición y ordenamiento le sean encomendados por la Dirección General.

CAPÍTULO V

DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 47. El Titular del Departamento de Comunicación Social del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Llevar a cabo la difusión a la ciudadanía por todos los medios informativos sobre la realización de los eventos que se lleven a cabo en el Sistema DIF Municipal;
- II. Organizar la cobertura de los eventos e integrar un archivo fotográfico y de video que realice el Sistema DIF Municipal;
- III. Elaborar comunicados de prensa, videos, conferencias, entrevistas en radio o televisión para informar e invitar a la ciudadanía sobre algún evento o nota informativa que se pretenda difundir;
- IV. Coordinar y realizar todo lo relacionado con los medios masivos de comunicación y abastecimiento constante de información de redes sociales; y
- V. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso que el Titular del Organismo le confiera expresamente.

Artículo 48. El Departamento de Comunicación Social se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Información y Comunicación Pública; y
- II. Unidad de Imagen Institucional.